



**JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

[i03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:i03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co) – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., 31 MAY 2021

PROCESO PERTENENCIA RAD.11001310300320190069600

Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que la abogada **Lady Fernanda Cárdenas Portilla**, reasumió el poder otorgado por la demandante y que en otrora sustituyó.

Así las cosas, agréguese a los autos la documental visible a folios 81 a 83, respecto del cumplimiento a lo dispuso en el numeral octavo del auto admisorio de fecha 28 de noviembre de 2019 -folio 67-, en lo atinente a la instalación de la valla en los términos del artículo 375 del Código General del Proceso.

Acorde con lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del numeral 7° de la norma arriba citada, por Secretaría inclúyase el contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia por el término de un (1) mes.

Previamente a tener en cuenta la publicación del emplazamiento que refiere la apoderada a folio 82, el Despacho la requiere con el fin de que se sirva aportar una fotografía o copia que sea legible y pueda denotarse con claridad el emplazamiento allí contenido, pues de la fotografía que aportó no se logra apreciar si la publicación en cuestión se hizo respecto de los herederos indeterminados de **Frany Orlando Herrera Muñoz (Q.E.P.D.)**, o de las personas indeterminadas que se crean con derecho a intervenir en este juicio, o de ambos.

Una vez se dé cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo anterior, por Secretaría se incluirá el presente asunto en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, por el término de quince (15) días.

De otra parte, por Secretaría remítanse los oficios ordenados en los numerales sexto y séptimo del auto admisorio de la demanda, a favor de la apoderada de la parte actora, según lo solicitado por ella a folio 82, así como también elabórese y envíese el oficio que fue ordenado en el numeral noveno del mismo proveído, dirigido a la **Registraduría Nacional del Estado Civil**.

NOTIFÍQUESE,

**LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ**  
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 29 hoy
AMANDA RUTH SALINAS CELIS Secretaría

01 JUN 2021

2019-696

TITULACIÓN RAFAEL URIBE URIBE <titulacionrafaeluribeuribe@gmail.com>

Mar 19/01/2021 10:39 AM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (141 KB)

MEMORIAL REASUMIENDO PODER.pdf;

--

Cordial saludo,

FERNANDA CÁRDENAS PORTILLA  
Coordinadora Jurídica  
Proyecto Titulación Rafael Uribe Uribe

SEÑORES:

**JUZGADO TERCERO (03) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

E. S. D.

**REF. MEMORIAL REASUMIENDO PODER**

**PROCESO:** DECLARATIVO VERBAL DE PERTENENCIA 2019-696

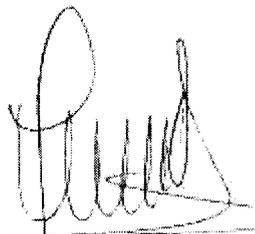
**DEMANDANTE:** MARIA INES MORA

Respetado (a) Señor (a) Juez;

**LADY FERNANDA CARDENAS PORTILLA;** mayor de edad, abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi firma; obrando en mi condición de apoderada principal de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, conforme el poder especial que me fuera conferido y que fue debidamente adjuntando a este expediente; y actuando de conformidad con lo señalado en el inciso 8 del artículo 75 del Código General de Proceso, de manera muy respetuosa me permito manifestar mi voluntad de reasumir la representación de la parte demandante, reasumiendo así el poder que en su momento fuera sustituido al Dr. **HAROLD GUILLERMO RODRIGUEZ CASTRO.**

Agradezco de antemano su señoría se sirva tener en cuenta la anterior solicitud para los fines pertinentes.

Cordialmente;



**LADY FERNANDA CÁRDENAS PORTILLA**  
**C.C. 1.098.682.546 de Bucaramanga**  
**T.P. 298.382 del C. S. de la J.**

JURADO DE CALIFICACIONES DEL  
CIRCUITO DE BOGOTÁ S.C.

Al Describir en el ítem que precede a qué

- 1. En el momento de recibirla
- 2. Venció el término de prescripción contenido en el auto anterior
- 3. Se presentó en el acto de alegar el auto anterior SI NO
- 4. Ejerció el derecho de impugnación para costas
- 5. Al Describir el auto anterior
- 6. Se dio cumplimiento al auto anterior
- 7. Con el anterior escrito en \_\_\_\_\_ folios
- 8. Venció el término de interposición del recurso
- 9. Venció el término de impugnación
- 10. Se recibió de la Honorable Corte Suprema de Justicia
- 11. Recurrido se recibe poder

Bogotá

9 ABR 2021

Secretaría



81

2019-696

TITULACIÓN RAFAEL URIBE URIBE <titulacionrafaeluribeuribe@gmail.com>

Mar 13/04/2021 3:21 PM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (679 KB)  
MEMORIAL CON VALLA .pdf;

Buenas tardes, le envio memorial para el proceso declarativo verbal de pertenencia de la referencia.

--

Cordial saludo,

FERNANDA CÁRDENAS PORTILLA  
Coordinadora Jurídica  
Proyecto Titulación Rafael Uribe Uribe

11 - Colección Valla  
 Bogotá *Coordinadora Jurídica*  
 29 ABR 2021  
 Secretaria *[Signature]* 2

Señores:

**JUZGADO TERCERO (03) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

E. S. D.

**REF. MEMORIAL**

**PROCESO:** 2019-0696

**DEMANDANTE:** MARIA INES MORA

Respetado (a) Señor (a) Juez;

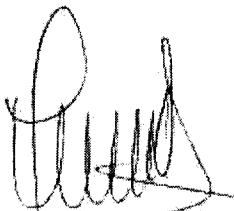
**LADY FERNANDA CARDENAS PORTILLA;** mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente, me permito allegar fotografías que evidencian la instalación de la valla en el predio a usucapir mediante este proceso judicial, conforme lo ordenado por su Honorable Despacho mediante auto que admitió la correspondiente demanda

Adicional a ello, me permito allegar fotografía del diario de amplia circulación nacional, donde fuese publicado el respectivo emplazamiento.

De igual forma y con relación a los respectivos oficios, me permito amablemente solicitar a su Despacho que los mismos me sean enviados a través de la dirección de correo electrónico para su correspondiente trámite.

Agradeciendo de antemano su oportuna atención, sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente;



**LADY FERNANDA CÁRDENAS PORTILLA**  
**C.C. 1.098.682.546 de Bucaramanga**  
**T.P. 298.382 del C. S. de la J.**  
**CORREO:** [proyectorafaeluribe@cundinamarca.gov.co](mailto:proyectorafaeluribe@cundinamarca.gov.co)

1954

MEMORANDUM FOR THE RECORD  
SUBJECT: [Illegible]

1. [Illegible]  
2. [Illegible]  
3. [Illegible]  
4. [Illegible]  
5. [Illegible]

1. [Illegible]  
2. [Illegible]  
3. [Illegible]  
4. [Illegible]  
5. [Illegible]

1. [Illegible]  
2. [Illegible]  
3. [Illegible]  
4. [Illegible]  
5. [Illegible]

1. [Illegible]  
2. [Illegible]  
3. [Illegible]  
4. [Illegible]  
5. [Illegible]  
6. [Illegible]  
7. [Illegible]  
8. [Illegible]  
9. [Illegible]  
10. [Illegible]

1. [Illegible]  
2. [Illegible]  
3. [Illegible]  
4. [Illegible]  
5. [Illegible]  
6. [Illegible]  
7. [Illegible]  
8. [Illegible]  
9. [Illegible]  
10. [Illegible]

1954

